



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

12ª SESION ORDINARIA
16ª REUNIÓN
DIA 18/09/13

PRESIDENTE: Nancy Cristina Minor.

SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Saldaña Marcos Moisés. **Ausente.**
Dr. Quentrequeo Adrián Milton.
Sr. Honcharuk Marcelo.
Sr. Bengochea José María.
Sr. Hollman José Rubén.
Dr. Bari Gerardo.
Sr. Recalde Daniel.

- I Lectura y aprobación de Actas**
- II Proyectos Ingresados.**
- III Expedientes con Despacho de Comisión.**
- Tierras y Obras Públicas.**
- Hacienda y Presupuesto.**
- Asuntos Legales.**
- Asuntos Varios.**

BLOQUE PERONISTA UNION CELESTE Y BLANCO

- IV Artículo 80º**

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artiles Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Cedres Néstor Rubén.

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris.

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las 10:12 horas del día 18 del mes de setiembre de 2013, en el Recinto del H.C.D; se da inicio a la 12ª Sesión Ordinaria, 16ª Reunión.

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense. Los Ediles Recalde, Honcharuk, Cedres y Devia.

LECTURA Y APROBACION DE ACTAS:

1.1-5º S. Ordinaria Día 05-06-13.

1.2-6º S. Ordinaria Día 19-06-13.

APROBADAS POR UNANIMIDAD.

II – PROYECTOS INGRESADOS.

1.1- Expediente 4084-268HCD/13

VISTO:

El XV Campeonato Nacional de Esquila Prolana, que promociona la esquila Tally Hi, como así también premia, reconocer y jerarquizar el trabajo del esquilador, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Cristian Morales, de Carmen de Patagones, obtuvo el mejor puntaje y se consagro ganador, con el máximo premio para los esquiadores del país con un puntaje de 88.91.

Que, el flameante Campeón, conoció gran parte de la Patagonia con su trabajo como esquilador y destaca el trabajo sacrificado del campo, conociendo la especialidad desde los 17 años de edad.

Que, la competencia valora en un 40% el tiempo empleado y un 60% la calidad de esquila, se evalúa que no queden restos de lana en el animal, que no resulte lastimado y que el competidor haya ejecutado las nueve posiciones y 42 cortes ya preestablecidos para garantizar la eficiencia del trabajo.

Que, la competencia que comenzó el sábado 17 de Agosto, congregando a los mejores de Río Negro, Santa Cruz, Chubut, La Pampa, Buenos Aires y Corrientes, con dos representantes por provincia donde cada uno esquiló tres ovejas, una de pruebas y dos por los puntos, en la primera jornada de clasificación.

Que, la difusión de la actividad busca concientizar a los trabajadores de la esquila sobre la importancia de su trabajo, el cual es sumamente importante para preservar la calidad de los lotes de lana y el bienestar de animales, y ligado a la necesidad de resolver una problemática existente, relacionada con la escasez de recursos humanos capacitados para trabajar en la esquila.

Que, en virtud a lo antes expuesto y al merito llevado a cabo por el señor Cristian Morales, es menester de este Honorable Cuerpo destacar su labor.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. Reconózcase al Mérito obtenido por señor **Cristian Morales**, Campeón del “XV Campeonato Nacional de Esquila Prolana”, que promociona la esquila Tally Hi, organizado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de San Carlos de Bariloche.-

ARTÍCULO 2º. De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°1823

2.2 EXPEDIENTE 4084-269HCD/13.

VISTO:

La necesidad de mantener viva la memoria de aquellos personas que han hecho de l Partido de Patagones aún más grande con sus hechos y anécdotas y

CONSIDERANDO:

Que, Nuestros mayores y abuelos siempre han contado sus hazañas, sus recuerdos, y sus experiencias. Muchas de estas están llenas de sabiduría, pero pocos somos los que recordamos fielmente lo que nuestros abuelos nos contaron, por ejemplo, la puesta en marcha del puente ferro carretero, la construcción de la iglesia, el ferrocarril etc.

Que, estos y otros tantos hechos no pueden dejar de ser plasmados en otro capítulo de nuestro Patagones y su partido por aquellos que hoy pueden contar sobre un video estas historias.

Que, debemos reconocer como lo hacemos con aquellas personas que han escrito parte de nuestra rica historia una etapa que muy pocos conocen y que han puesto de manifiesto en más de una oportunidad las vivencias de otros tiempos.

Que, con las personas mayores se debe mantener su memoria y lenguaje. .

Que se debe ahora recopilar en nuestro partido a todas las personas en video entrevistas a personas mayores que cuentan historias tristes o felices, experiencias que de no ser por este tipo de proyecto se perderían en el olvido.

Que, En el caso de una recopilación es muy poco lo que se puede discutir. No hay posibilidad de debatir con los documentos, pues eso supone la tarea de reconstrucción histórica como tal.

Que, las nuevas tecnologías nos han brindado la posibilidad de almacenar su memoria en video también se busca colaboradores y patrocinadores para este tipo de proyecto. De hecho pueden ser los mismos usuarios, nietos o hijos de los protagonistas quienes envíen los vídeos de sus mayores.

Que, Historias como la de cualquiera de nuestros abuelos o abuelas, como la que se pudiera contar alguna de esas vivencias no dejar que se pierdan en el tiempo.

Que, El Banco de la Memoria, pretende ser un proyecto capaz de generar riqueza cultural . Esta riqueza no es acumulada, sino que es distribuida:

Que, muchos de nosotros recordamos con nostalgia cuando, siendo niños, nos sentábamos con nuestros abuelos para escuchar, encantados y atentos, las historias que nos relataban.

Que, Éstas, con el pasar de los años, recordadas como las experiencias vividas por nuestros abuelos Son recordadas como un símbolo de nuestra identidad. Estas historias, eran contadas para enseñar a través de la experiencia, para que nos sirvieran de ejemplo y para mantener en la memoria las costumbres y valores de una época.

Que, esto es parte de la historia que rinde culto al patrimonio cultural del lugar dado que nietos hasta sobrinos y primos se ven casi en la imperiosa necesidad de escribir sobre la vida de sus ilustres antepasados y de sus obras

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNION CELESTE BLANCO ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Elévese el presente proyecto al Dpto. Ejecutivo Municipal para con el fin de que designe el área que considere haga efectivo el presente proyecto del Banco de la memoria.-

ARTICULO 2º: Realizar entrevista y la recopilación de anécdotas que han marcado a través del tiempo otra parte de nuestra historia.-

ARTICULO 3º: Crear el Banco de la memoria para que con ello quede plasmado en fotografías, grabaciones, videos todo hecho acontecido.

ARTICULO 4º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°1640

1.3- Expediente 4084-270HCD/13.

VISTO:

La necesidad de contar con mecanismos de inclusión al mercado laboral, sobre todo en la franja etaria de los más jóvenes, y;

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario que el Estado acuda con todas las herramientas a su alcance, para capacitar y ofrecer empleo sobre todo a jóvenes en situación de vulnerabilidad social, priorizando así la inclusión.

Que, dentro de esta población en situación de vulnerabilidad en todos los aspectos, encontramos los adolescentes y jóvenes afectados por el consumo de diferentes tipos de drogas.

Que, además del terrible daño que la dependencia psicofísica a una o más sustancias, produce en la salud de los individuos, se hace muy difícil su rehabilitación, en especial en el Partido de Patagones, por no contar con gran cantidad de herramientas, como lo son sobre todo, los centros de rehabilitación.

Que, una vez rehabilitadas, para estas personas surgen nuevas dificultades y prejuicios a la hora de reinsertarse socialmente y de incorporarse al mundo laboral.

Que, quienes han padecido una adicción y han podido superarla gracias a un tratamiento profesional, suelen quedar desvinculados del mercado laboral, lo que encierra una desventaja y una desigualdad de condiciones a la hora de buscar trabajo.

Que, es conveniente que el Estado pase a cubrir ésta necesidad que permita completar el círculo de atención y protección a los jóvenes afectados por el consumo de sustancias psicoactivas, logrando a través de acciones de capacitación, oferta de empleo y orientación laboral y educativa, la inserción laboral de jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Que, sería importante en este marco, otorgar prioridad a los egresados de comunidades terapéuticas o derivados por los programas de prevención y asistencia en materia de consumo de sustancias psicoactivas de la Provincia de Buenos Aires.

Que, sería esencial fomentar una política de contratación en el sector público, de personas adictas ya recuperadas, no privilegiando a éste sector, sino más bien como garantía del derecho de igualdad de oportunidades a la hora del acceso al mundo del trabajo formal.

Que, es también importante trabajar para que la problemática adictiva o los problemas de salud derivados del consumo de drogas no sean causa de discriminación en el mundo laboral, estimulando y educando activa y socialmente a la comunidad en el proceso de integración social de los ciudadanos afectados por las adicciones.

Que, existen diversos programas implementados por los gobiernos de la Nación y la Provincia, que se ponen en marcha en cada Municipio y que puedan permitir la contratación de jóvenes vulnerables, como lo son los que integran el Programa Manos a la Obra, Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, donde no necesariamente deben pasar a formar parte de la planta estable del personal municipal, pero si durante sus primeros años de experiencia laboral, capacitarse, ir aprendiendo un oficio, hasta encontrar las herramientas que le permitan organizar su mundo laboral a partir de sus conocimientos y sus preferencias.

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créase en el Partido de Patagones, el **Programa de Inclusión Laboral para jóvenes en situación de vulnerabilidad Social**, el que tendría como objetivo garantizar la capacitación, orientación educativa, oferta de empleo e inserción laboral de jóvenes atendidos y recuperados de su adicción a las drogas, priorizando a los egresados de comunidades terapéuticas o derivados de programas de prevención y asistencia en materia de consumo de éstas sustancias del gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Reservase, a estos fines, un cupo mínimo no inferior al 2%, de puestos de trabajo en el ámbito de la administración Municipal, para personas ya recuperadas de una adicción.

ARTICULO 3º: La autoridad de aplicación deberá conformar un registro de postulantes a estos puestos donde conste: datos personales, situación familiar y social, instrucción educativa (formal y no formal), antecedentes laborales si los tiene, y sobre todo, acreditación de su egreso de un centro de rehabilitación o institución reconocida oficialmente.

ARTICULO 4º: Autorícese al Intendente Municipal a firmar convenios con organismos del Estado, que permitan la concreción de los objetivos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: De forma.

Comisión Asuntos Varios
APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°

1.4- Expediente 4084-271HCD/13

VISTO:

La Ordenanza N° 592 y la Minuta de Comunicación registrada bajo el N° 59, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos hacen referencia a la importancia de capacitar al personal en prácticas de reanimación cardiovascular (RCP) o reanimación cardiorrespiratoria (RCR), a fin de tener los conocimientos básicos para salvar vidas,

Que, el soporte vital básico (SVB), se utiliza en situaciones de emergencia pre-hospitalarias y puede suministrarse sin equipos médicos y no incluye el uso de fármacos o maniobras invasivas, por lo que pueden recibir esta capacitación la mayoría de los ciudadanos,

Que, se pueden presentar daños permanentes en el cerebro o producirse la muerte en cuestión de minutos si el flujo sanguíneo se detiene y no se recibe asistencia inmediata por lo que resulta muy importante que se mantenga la circulación y la respiración hasta que llegue la ayuda médica capacitada,

Que, consideramos de suma importancia se lleve a cabo lo previsto en la Ordenanza mencionada en el visto del presente,

**POR ELLO LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL,
PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Veríamos con agrado se lleven a cabo los cursos de capacitación en reanimación cardiovascular (RCP) o reanimación cardiorrespiratoria (RCR) de acuerdo a la Ordenanza N° 592.-

ARTICULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°76

2.5- Expediente 4084-272HCD/13

VISTO:

Carmen de Patagones, Septiembre de 2013.-

La falta de forestación y de una cultura forestal en nuestro Distrito y la existencia de un proyecto forestal en la Patagonia y,

CONSIDERANDO:

Que, existe un proyecto forestal en la Patagonia denominado CIEFAP, que significa Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico, el cual es un ente público, autárquico y regional, dedicado al estudio de la temática forestal, dirigido por un Consejo integrado por siete miembros promotores, y la participación de cinco miembros adherentes,

Que, este Centro es un emprendimiento de integración entre las provincias patagónicas de **Chubut, Río Negro, Neuquén y Tierra del Fuego; y las Universidades Nacionales de la Patagonia y del Comahue.** Estos, con la categoría de miembros promotores, efectúan aportes al presupuesto de la Institución,

Que, además, participan con carácter de miembros adherentes la Provincia de Santa Cruz, INTA, CONADEPA, CONICET, Administración de Parques Nacionales y la Secretaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación,

Que, si miramos los aspectos geográficos, climáticos, políticos, económicos, sociales e históricos de nuestro distrito encontraremos muchísimas coincidencias y similitudes con el resto de la Patagonia,

Que, entonces es necesario que nos integremos definitivamente en un 100% a los aspectos que se tienen en cuenta y se desarrollan en la misma y no solamente limitarnos a pensar que somos patagónicos únicamente porque tenemos incorporado en nuestros sueldos el rubro zona fría o subsidios en el gas,

Que, ser Patagónicos es muchísimo más que eso, porque está en nuestro ADN, porque sufrimos y palpítamos cada una de las difíciles situaciones que han ido sucediendo a través de la historia,

Que, si un volcán estornuda nos resfriamos nosotros y si la situación económica de la Patagonia se cae, sus habitantes vienen a vivir a nuestro Distrito,

Que, toda la Patagonia sabe que sus ancestros pertenecen a nuestra región y sus descendientes han venido siempre a nuestra zona a esperar que pase la sequía, la tormenta o el volcán de turno y después tratar de volver a sus hogares a recuperar todo lo que han perdido o radicarse aquí definitivamente para volver más tarde, aunque sea esporádicamente como trabajadores de esquila o a realizar otras tareas,

Que, no podemos estar ajenos a la dinámica de la Patagonia porque pertenecemos a ella, su historia nació aquí, nuestra vida y recuerdos están relacionados con ella, y nuestro futuro en gran parte también,

Que, nuestras necesidades en cuanto a la forestación son similares porque tiene que ver con protegernos del clima inhóspito de la Patagonia y porque está relacionado con el desarrollo tanto en el aspecto social, turístico y económico, por lo tanto debemos participar e integrarnos en el proyecto del CIEFAP porque sus objetivos son los nuestros,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créese la oficina para asuntos forestales de la Municipalidad del Distrito de Patagones.

ARTICULO 2º: Dicha oficina será la encargada de que se cumplan los siguientes objetivos:

- a) Contribuir al desarrollo del sector forestal en el Distrito de Patagones a través de la Investigación aplicada y la extensión de los conocimientos logrados.
- b) Propiciar una política institucional adecuada para el desarrollo forestal sustentable.
- c) Fortalecer la conciencia forestal de la población y de sus dirigentes.
- d) Perfeccionar los recursos humanos del sector obrero, técnicos, profesionales, empresarios y dirigentes.
- e) Atender a los problemas técnico-científico inherente al sector forestal, en la Región Patagónica y contribuir al desarrollo del sector forestal en la Patagonia.

ARTICULO 3º: Gestiónese a través del área que corresponda la incorporación de nuestro Distrito como miembro adherente del CIEFAP – Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico-, el cual es un ente público, autárquico y regional, dedicado al estudio de la temática forestal.

ARTICULO 4º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°1641

2.6- EXPEDIENTE 4084-273HCD/13

VISTO:

La necesidad de generar un espacio en nuestra región y la integración de los distintos sectores del mundo tecnológico y científico, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario crearla Agencia Municipal de Ciencia y Tecnología que deberá trabajar para sistematizar y facilitar la vinculación tecnológica entre la industria, las empresas de base tecnológica, el medio científico-tecnológico y la oferta de fondos del sector público y privado, tanto de origen nacional como internacional,

Que, su desafío será implementar las mejores ideas y las mejores prácticas, que surjan en las áreas de Desarrollo Tecnológico, Desarrollo Económico y Gestión Pública,

Que, su misión será Diseñar e implementar políticas públicas para instalar un modelo de desarrollo local y regional basado en el conocimiento científico y tecnológico, articulado con los actores públicos-privados relevantes,

Que, se deberá transformar en una organización reconocida por los sectores productivo, estatal y académico como líder en procesos de desarrollo local y regional basados en el conocimiento que mejora la calidad de vida de las personas,

Que, deberá reconocer a través de su trabajo a los beneficiarios que deberán ser emprendedores y empresas productoras de bienes y servicios que satisfagan la condición PyME, empresas foráneas que quieran radicarse en nuestro distrito,

Que, deberá ser promotora de nuevas empresas constituidas como tales y radicadas en el Distrito de Patagones o su región y acompañarlas hasta que puedan desempeñarse independientemente,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créese la Agencia Municipal de Ciencia y Tecnología con los siguientes objetivos:

- Generar un espacio especial en el parque Industrial ò en lugar a designar para favorecer el desarrollo basado en la producción integral de sistemas electrónicos complejos.
- Promover, incentivar y facilitar la incorporación de nuevas tecnologías para que los productos y procesos cuenten con mayor valor agregado.
- Ejercer un rol facilitador para la radicación de empresas de base tecnológica en la región y preferentemente en el Parque industrial.
- Actuar con agilidad y alineada con las más modernas prácticas de promoción, estímulo y difusión,
- Realizar acciones conjuntas con otras Agencias de objetivos similares en el ámbito provincial y nacional,
- Servir como fuente permanente de consulta sobre políticas públicas de promoción al desarrollo científico-tecnológico,
- Interactuar en coordinación con otros entes como Zonas Francas, Tecnópolis, Polos Tecnológicos, Universidades, etc.
- Poseer como objetivo financiar parcialmente proyectos en los cuales emprendedores y PyMEs locales y regionales junto con grupos de investigación del sistema científico y tecnológico nacional, tengan como meta mejorar la estructura productiva y la capacidad innovadora de las empresas productoras de bienes y servicios, o dedicadas a la fabricación y la caracterización de series cortas de circuitos integrados, su encapsulado y los productos electrónicos asociados,

ARTÍCULO 2º: La Agencia Municipal de Ciencia y Tecnología tendrá como objetivos futuros lo siguiente:

- La creación de un Parque Científico-Tecnológico, que produzca sistemas electrónicos con macro, micro, nano-electrónica y software.
- Establecer una plataforma tecnológica con instrumental de alta tecnología para diseño, producción, montaje, encapsulado y verificación de prototipos de sistemas electrónicos en bajo y mediano volumen.
- Crear un ecosistema de desarrollo tecnológico con una combinación de los componentes esenciales de la innovación: inversiones, servicios, conocimiento, experiencia, recursos humanos, logística y conexiones.
- Proveer espacio, asistencia y logística para spin-offs y compañías de alta tecnología (ya sean éstas a incubar o empresas establecidas).
- Producir los recursos humanos necesarios (especialmente ingenieros y magisters) para satisfacer la demanda resultante de las compañías y del mismo parque.
- Crear un ambiente dentro de las Zonas Francas con herramientas, instrumental y capacidades de importación y exportación.
- Facilitar importaciones y exportaciones de sistemas de bajo volumen y alto valor agregado por aire, consolidando una instalación cercana a los aeropuertos de la región.
- Proveer apoyo para la producción de prototipos industriales bajo estándares internacionales.
- Concentrar y compartir los recursos humanos y tecnológicos de los miembros del Parque.
- Incorporar miembros adicionales con la capacidad de contribuir al objetivo general del proyecto.

ARTÍCULO 3º: De Forma

COMISION ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD

2.7- EXPEDIENTE 4084-274HCD/13

VISTO:

Los artículos 24, 25 y 27 de la LOM, la calle San Martín entre 25 de Mayo y Moreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el tramo de calle mencionado en el visto, se dispuso la circulación de vehículos en sentido doble.

Que, tal determinación se tomó como consecuencia de la obra de asfalto, que actualmente se está realizando en calle Boulevard Moreno y calle Suipacha.

Que, como consecuencia de ello, la circulación dispuesta en calle San Martín, se mantendrá hasta tanto finalice la obra de asfalto, volviendo luego a ser de una sola mano de circulación.

Que, por lo antes expuesto corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictar la correspondiente norma.

POR TODO ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establézcase con sentido doble de circulación de vehículos, la calle San Martín, entre calle 25 de Mayo y calle Boulevard Moreno, durante el tiempo que se esté ejecutando la obra de asfalto en Boulevard Moreno y Suipacha.

ARTÍCULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, comunique al Honorable Concejo Deliberante, una vez finalizada la obra de asfalto a fin de volver a instrumentar, mediante la norma legal pertinente, la circulación en sentido único.

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

APROBADO POR MAYORIA
REGISTRADO BAJO EL N°1642

2.8-EXPEDIENTE 4084-275HCD/13.

VISTO:

La necesidad de generar un espacio recreativo, paisajístico y turístico en la manzana ubicada la Plaza Villarino de Carmen de Patagones entre las calles Comodoro Rivadavia, Dr. Baraja, San Martín y Piedrabuena;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada manzana se encuentra actualmente una plaza seca, siendo un espacio sumamente importante de Carmen de Patagones totalmente desaprovechado,

Que es necesario recuperar el lugar, de manera tal que se convierta nuevamente en un símbolo de nuestra ciudad,

Que si bien la mencionada manzana se utilizaba como emplazamiento del escenario principal de la Fiesta del 7 de Marzo, dicho evento no se realizará más en la Plaza Villarino, con lo cual el espacio se encuentra absolutamente ocioso, siendo necesario recuperarlo como espacio verde de la zona Centro de Carmen de Patagones,

Que a tal efecto resulta conveniente dar participación a la ciudadanía y a los profesionales capacitados para diseñar y planificar un modelo de espacio verde que priorice la puesta en valor de la historia de Carmen de Patagones con una fuerte impronta del desarrollo turístico de la localidad,

Que en tal sentido el mecanismo idóneo es el llamado a concurso abierto para la presentación de proyectos, en el que necesariamente deberá contemplarse la construcción de una fuente de aguas danzantes en la mencionada manzana,

Que los proyectos presentados deberán ser evaluados por un jurado designado al efecto en el que necesariamente deberá estar representada la Municipalidad de Patagones, el Colegio de Arquitectos de Patagones y un experto en paisajística;

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE LOS DEMAS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Realícese un Concurso Abierto de Proyectos con el objeto de diseñar un espacio verde en la Manzana de la Plaza Villarino de Carmen de Patagones, ubicada entre las calles Dr. Baraja, Comodoro Rivadavia, San Martín y Piedrabuena.-

ARTICULO 2 º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a establecer las bases y condiciones del mencionado concurso, como así también a definir el premio a otorgar al proyecto que resulte ganador del Concurso.-

ARTÍCULO 3º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°1643**

III – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

3.1- NOTA N° 042/13:
ANEXO A EXPEDIENTE 4084-606HCD/13.

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.2- NOTA N° 045/13:
ANEXO A EXPEDIENTE 4084-265HCD/13

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.3- EXPEDIENTE 484-229HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 – 229HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota elevada por la Congregación Cristiana de Patagones “Vida Abundante”, solicitando autorización para ocupar espacio público ubicado en Bernal y Bertolone de nuestra ciudad, el día 31 de Agosto del corriente en el horario de 20.00 horas a 00.00 horas, con motivo de organizar una chorceada al aire libre y proyectar una película dirigida a los jóvenes.

Que, a fojas 3 obra autorización AD-REFERENDUM del Cuerpo Legislativo, mediante la cual se consintió el uso del espacio público anteriormente solicitado.

Que, en dicha autorización se requirió que el solicitante se hiciera responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del evento, y se hiciera cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Congregación Cristiana de Patagones “Vida Abundante”, al uso de espacio público ubicado en calle Bernal y Bertolone de esta ciudad, el día sábado de Agosto en el horario de 20.00 horas a 00.00 horas con motivo de organizar una chorceada al aire libre y proyectar una película dirigida a los jóvenes.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°1644

3.4- EXPEDIENTE 4084-256HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 – 256HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota elevada por el Pte. del Club Atlético San Lorenzo de Almagro, Dr. Matías Lammens, solicitando autorización para uso de espacio público, en Plaza 7 de Marzo el día 10 de Septiembre en el horario de 10.00 horas a 19.00 horas, con el fin de estacionar vehículo denominado “Cuervomovil” (11 mts de longitud), en el cual además de asociar simpatizantes se venderán únicamente remeras institucionales.

Que, a fojas 3 obra autorización AD-REFERENDUM del Cuerpo Legislativo, mediante la cual se consintió el uso del espacio público anteriormente solicitado.

Que, en dicha autorización se requirió que el solicitante se hiciera responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del evento, y se hiciera cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Pte. del Club Atlético San Lorenzo de Almagro, Dr. Matías Lammens, al uso de espacio público Plaza 7 de Marzo el día 10 de Septiembre en el horario de 10.00 horas a 19.00 horas, con el fin de estacionar vehículo denominado "Cuervomovil" (11 mts de longitud), en el cual además de asociar simpatizantes se venderán únicamente remeras institucionales.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°1645

3.5- EXPEDIENTE 4084-254HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 – 254HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota de la señora Directora, E.E.m. N° 3, Prof. MERCEDES RUIZ, solicita el predio, cancha de fútbol y las instalaciones de Plazoleta Comandante Luis Piedrabuena.

Que, el día 20 de septiembre se llevara cabo en el Horario de 9:00 hs. a 14:00 hs, una jornada estudiantil en el sector precedentemente mencionado, donde se realizarán deportes y otras actividades de recreación por el día del Estudiante.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la señora Directora de la Escuela de Educación Media N° 3 "7 de Marzo", Prof. MERCEDES RUIZ, al uso de espacio público, Predio, Cancha de Futbol y las Instalaciones de la Plazoleta Comandante Luis Piedrabuena, para realizar Jornada recreativa por el Día del Estudiante, a llevarse a cabo el día 20 de Septiembre de 09:00 a 14:00 horas, en la ciudad de Carmen de Patagones.-

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°1646

3.6-EXPEDIENTE 4084-253HCD/13

PASE AL D.E.

APROBADO POR MAYORIA

3.7- EXPEDIENTE 4084-165HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 – 165HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03 se autorizó a la señora Carina Bartolini, al corte de calles 7 de Marzo y Comodoro Rivadavia, y uso de espacio público Parroquia Nuestra Señora del Carmen para realizar evento solidario, bajo Ordenanza N° 1594.

Que, la presente norma ha sido refrendada bajo Decreto N° 2335/13, con fecha 25 de Julio 2013.

Que, en virtud a los antes expuesto está Comisión sugiere el pase de las presente actuaciones la Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 165HCD/13, al Archivo del H.C.D.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese .

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR MAYORIA REGISTRADO BAJO EL N°1824

3.8-EXPEDIENTE 4084-004HCD/12

VISTO:

El expediente N° 4084 – 004HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 10 obra Ordenanza N° 1196, imponiendo el nombre de “Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur” al tramo comprendido desde la finalización de la calle Domingo de Oro hasta su intersección con las Vías del ferrocarril pertenecientes a la Quinta 27 de Carmen de Patagones.

Que, la misma ha sido promulgada bajo Decreto Municipal N° 850/12, de fecha junio de 2012.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 004HCD/12, al Archivo del H.C.D.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR MAYORIA REGISTRADO BAJO EL N°1825

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

3.9-EXPEDIENTE 4084-713/13

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4084-713/13, mediante la cual se gestiona la construcción y financiamiento de viviendas sociales para el Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que, es de vital importancia para la paz social y el desarrollo de las capacidades humanas que las personas puedan contar con su vivienda propia, en condiciones dignas, adaptada a las características del grupo familiar y en armonía con el entorno local;

Que, el estado, en la medida de sus posibilidades, tiene la responsabilidad de facilitar los mecanismos para alcanzar tales objetivos, asegurando el desarrollo equilibrado de la comunidad y garantizando la equidad en la asignación de los recursos públicos;

Que, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (Profide), es posible obtener la financiación necesaria para que el Municipio encare la realización de tales obras;

Que, la Dirección Provincial de Coordinación Federal y Municipal y el Honorable Tribunal e Cuentas de la Provincia, deberán tomar intervención y dictaminar, con relación a las posibilidades de este Municipio para concretar el endeudamiento necesario;

Que, las tareas técnicas del Departamento ejecutivo, han elaborado el anteproyecto técnico definitivo para la ejecución de las obras;

Que, por las implicancias sociales que el proyecto tiene, se hace necesario implementar un sistema transparente y equitativo de adjudicaciones para las viviendas de éste Plan;

Que, los adjudicatarios de las viviendas del Plan deberán abonarlas, pudiendo para ello, obtener Unicredito hipotecario del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que, las áreas técnicas competentes han omitido opinión favorable sobre el particular;

Que, con respecto a la contratación de empréstitos, resulta de aplicación lo normado en los arts. 46 al 50 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Proyecto de construcción de VEINTICINCO (25) Viviendas Sociales en la localidad de Carmen de Patagones, las que será erigidas en las parcelas provisorias identificadas catastralmente como Circunscripción I- Sección A y B- Manzanas 116z (parcelas 90f, 90g, 90h, 90i y 90j) 141z (parcelas 90a, 90b, 90c, 90d, 90e, 90f y 90g)- 38y (parcelas 90a, 90b, 90c,90d, 90e,y 90f)- 38z (parcelas 90ª, 90b, 90c, 90d, 90e y 90f) y 61z (parcela 90c).-Las unidades resultantes deberán ser adjudicadas por venta, mediante un sistema transparente y equitativo, a reglamentar por el Departamento Ejecutivo Municipal. Entre los criterio de adjudicación de las viviendas deberán figurar, como mínimo: a) ser una familia afincada en el distrito, comuna antigüedad no menor de tres (3) años; b) no poseer vivienda propia, ni otro tipo de inmueble a nombre de alguno de los miembros convivientes; c) que ningún miembro del grupo familiar haya sido adjudicatario o beneficiario de una vivienda de interés social asignada por el Estado, o de asistencia crediticia para adquirirla, salvo que se demuestra, por medio fehaciente, la constitución de una nueva familiar y la cesión de todas las acciones y derechos al núcleo original que integraba; d) ser sujeto de crédito sobre la base de una evaluación previa a realizar por el Banco Provincia. Se deberá reservar un cinco por ciento (5%) de las viviendas que se construyan, para ser adjudicadas a personal de las fuerzas de seguridad, que también deberán cumplimentar con los requisitos b), c) y d) antes enunciados.

ARTICULO 2º: Adhiérase, en todos sus términos y anexos, al “**CONVENIO MARCO DEL PROGRMA DE FINANCIAMIENTO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**”, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial y el Instituto de la Vivienda, el que se adjunta como anexo I de la presente Ordenanza y forma parte de la misma. Todas las condiciones establecidas en dichos Convenios y en sus anexos, resultarán de cumplimiento obligatorio para este Municipio.-

ARTICULO 3º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a firmar, con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (Profide), el respectivo Contrato de Préstamo, por un monto de pesos DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON DIEZ CTVS.(\$ 10.921.625,10) cuyo texto, términos y condiciones se establecen como Anexo IV del Convenio Marco mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en garantía, a favor del Profide, el derecho de la Municipalidad o el quince por ciento (15%) de los pagos que la Provincia de Buenos Aires, a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, deba efectuar y efectuare periódicamente en concepto de Coparticipación Provincial de Impuestos, conforme la Ley Provincial N° 10.559 (t.o. por Decreto 1069/95), o cualquier norma que en el futuro la modifique, complemente o reemplace y que regule esa materia, con el alcance indicado en el Contrato de Préstamo. El departamento Ejecutivo deberá tramitar los dictámenes de la Dirección Provincial de Coordinación Federal y Municipal y del Honorable Tribunal de cuentas de la Provincia, que permitan concretar el endeudamiento en los términos y condiciones del Contrato de Préstamo que se menciona y autoriza en el Artículo 3, y el ofrecimiento de la garantía de Coparticipación Provincial de Impuestos, detallado más arriba, en el presente artículo.-

ARTICULO 5º: Dado que el precio total de cada vivienda estará conformado por dos componentes, a saber, el terreno, y la construcción y que el costo de ésta última surgirá directamente del presupuesto de la empresa contratista, el Departamento Ejecutivo deberá gestionar la Tasación Oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de establecer –con toda precisión- el aporte neto del Municipio en el valor del inmueble. Autorícese al Señor Intendente Municipal a implementar el financiamiento a los adjudicatarios, en condiciones favorables y con garantías adecuadas, del valor del terreno asignada a cada vivienda.

ARTICULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar, para el presente ejercicio, las modificaciones presupuestarias pertinentes, como así también prever, en los presupuestos futuros, la asignación de las partidas necesarias para atender el pago de los servicios de amortización e intereses del presente empréstito

ARTICULO 7º: Para el llamado a Licitación Pública deberá utilizarse el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Municipalidad y aprobado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza y conforme lo previsto en el Contrato de Préstamo, tendrá las siguientes facultades primarias, sin perjuicio de la participación y aprobación del (Profide), en las distintas etapas de la contratación:

a- Llamar a Licitación para la adjudicación de la obras.-

b- Aplicar los Pliegos de Bases y Condiciones establecidas en el artículo anterior la totalidad de los procedimientos licitatorios, incluyendo las adjudicaciones.-

c- Ejercer por sí, o a través de terceros, el control del cumplimiento de los contratos de obra.-

d- Verificar por sí, y con la intervención del Instituto de la Vivienda, que los diferentes tramos certificados de las obras se correspondan estrictamente con lo ejecutado y estipulado en el plan de avance y los pliegos y especificaciones técnicas aprobados.-

e- Dictar todas las normas y arbitrar todas las medidas de control que requiera la correcta ejecución de los trabajos, especialmente lo relacionado a la calidad de los materiales y la realización de las obras.-

f- Tomar todos los recaudos legales y las medidas de seguridad necesarias, a fin de salvaguardar la construcción en curso y las viviendas terminadas, aún no adjudicadas, de la intrusión de personas no autorizadas, o del robo de materiales, herramientas y elementos de construcción.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los plazos legales de su promulgación.

ARTICULO 10º: No será de aplicación toda ordenanza y/o disposición administrativa municipal que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 11º: De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR MAYORIA

3.10-EXPEDIENTE 4084-724/13

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 – 724/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la EMPRESA JACOBO BASZKIR notifica la adquisición de una unidad 0 Km. para ser entregada a la Municipalidad de Patagones; conforme las Cláusulas Generales-Especificaciones Generales- PLIEGO LICITATORIO DE 77 VIVIENDAS EN CARMEN DE PATAGONES “CONSTRUCCION VIVIENDAS TECHO DIGNO”.-

Que, en las cláusulas generales se manifiesta claramente que la empresa contratista deberá proveer al Municipio, un servicio de movilidad ininterrumpido a la inspección de obra, unidad 0 km., el que al finalizar la obra, quedará en poder del Municipio.-

Que, conforme lo indicado por el Sr. Secretario de Hacienda, corresponde el dictado de la norma legal pertinente que avale dicha donación, permitiendo la incorporación del bien citado al Patrimonio Municipal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Acéptese la donación efectuada por la EMPRESA JACOBO BASZKIR, de un vehículo 0km.- Marca RENAULT FLUENCE 2.0 PRIVILEGE CVT, - Modelo 2013- Chasis N° 8A1LZBC3TDL607683– Motor N°M4RK751N164078.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL N°1647

3.11- EXPEDIENTE 4084-769/13

VISTO:

Lo obrante en el Expediente N° 4084 – 769/2013 donde se solicita autorización para la venta de un vehículo Marca Fiat Siena – dominio FDW 739, y.

CONSIDERANDO:

Que, se ha solicitado cotización a Provincia Seguros S.A. Por un automotor marca Fiat Siena – Dominio FDW 739 – Año 2005, a los efectos de renovar el parque automotor.-

Que, esta unidad está afectada a la Secretaría de Hacienda y se entregaría en parte de pago de la futura compra de una Pick Up Okm para la localidad de Stroeder.

Que, el vehículo que tiene actualmente la Delegación de Stroeder es una Pick Up año 2005 con 300.000 Km., que pasaría a Servicios Urbanos de Patagones, con el fin que se utilice en el radio urbano.-

Que, se encuentra en el Expediente la cotización solicitada a Provincia Seguros S.A. con una valuación de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).-

Que, dicha solicitud se encuadra dentro del Artículo 161 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en la que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de la unidad mencionada.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el vehículo de propiedad municipal – Marca Fiat – Modelo Siena ELX1.7 – Motor N° 176A30005231119 – Chasis N° 9BD17218763183940 – Dominio N° FDW 739 – año 2005.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal el uso de los fondos de la venta para la compra de otra Unidad.

ARTICULO 3º: La operatoria será el llamado a licitación por la Unidad 0km. entregando a cuenta de pago el vehículo usado, tomando, como referencia su venta al precio de la cotización oficial y la oferta no debe ser inferior al 75% de la tasación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL N°1648

3.12- EXPEDIENTE 4084-4218/12

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-4218/12, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo a fojas uno (1) del expediente de referencia, la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA**, solicitan la afectación de un vehículo para uso del Cuartel de Juan A. Pradere, el cual está a cargo de los Bomberos de Villalonga.-

Que, atento la labor destacada por la Institución y la necesidad de contar con un vehículo para dicha localidad, este Departamento Ejecutivo considera atendible el pedido, afectando un vehículo Pick Up F100 – año 1992 – Dominio XAD 118.-

Que, atento lo expuesto, corresponde al Departamento Deliberativo aceptar y autorizar las donaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Afectase el vehículo Pick Up F00 – año 1984, Dominio XAD118 – MOTOR N° 4588521 – CHASIS N°FPA197119, propiedad municipal a favor de la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA**, para ser afectado al cuartel de Juan A. Pradere. En un todo de acuerdo con su articulado..

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1649

3.13- EXPEDIENTE 4084-723/13

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 – 723/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la EMPRESA LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. notifica la adquisición de una unidad 0 Km. para ser entregada a la Municipalidad de Patagones; conforme las Cláusulas Particulares- Licitación Pública N° 8/10 Obra: PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y RIO NEGRO –

REPARACION Y PUESTA EN VALOR DEL PUENTE METALICO FERROCARRETERO EXISTENTE UBICADO S/ EL RIO NEGRO E/ LAS CIUDADES DE CARMEN DE PATAGONES Y VIEDMA.-

Que, en las cláusulas particulares- Artículo 20º se manifiesta claramente que la empresa contratista deberá proveer al Municipio, un servicio de movilidad ininterrumpido a la inspección de obra, unidad 0 km., el que al finalizar la obra, quedará en poder del Municipio.-

Que, conforme lo indicado por el Sr. Secretario de Hacienda, corresponde el dictado de la norma legal pertinente que avale dicha donación, permitiendo la incorporación del bien citado al Patrimonio Municipal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación efectuada por la Empresa LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A, de un vehículo marca FORD PICK – UP RANGER2 DC 4X4 XL SAFETY 2.2 LD – MODELO 2013 – CHASIS: 8AFAR23J9CJ047478 – MOTOR: QW2P CJ047478. En un todo de acuerdo con su articulado.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL N°1650

3.14-EXPEDIENTE 4084-538/13

VISTO:

El pedido efectuado por la Sra. CACERES ALICIA HILDA, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación del pago de la Tasa por Servicios Urbanos correspondiente al inmueble N° 13474 ubicado en Carmen de Patagones, en virtud de ser una personal sola, con ayuda de sus hijas y graves problemas de salud;

Que, de fs, once (11) a catorce (14) obra la documentación de la Agencia de Recaudación Municipal que determina la deuda que registra la Sra. CACERES;

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda que mantiene la Sra. -CACERES ALICIA NILDA DNI N° 11.533.992, con el Municipio de Patagones, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS:

CUOTAS: de 1 a 12 año 2008; de 10 a 12 año 2009; de 1 a 12 año 2010; de 3 a 12 año 2011; y de 1 a 12 año 2012:

NOMENCLATURA CATASTRAL	IMPORTE	INMUEBLE
1 – E – 126 - T – 18	\$3.269.34	13474

En un todo de acuerdo con su articulado.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL N° 1651

3.15- EXPEDIENTE 4084-614HCD/09

VISTO:

El expediente N° 4084 – 614HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 05, obra Resolución N° 478, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, informe acerca del estado de avance del Proyecto de Restauración del Muelle de Lanchas.

Que, a fojas 07 y 08, obra informe del Subsecretario de recursos Hídricos y Energía Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Horacio Raúl Collado, comunicando la metodología y los equipos necesarios para la restauración del Muelle.

Que, habiéndose cumplimentado los actos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 614HCD/09 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL N°1826

3.16- EXPEDIENTE 4084-072HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 – 072HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por el señor Mariano Lauriente, solicitando la eximición del 5% de la rifa que llevarán a cabo para recaudar fondos para el Mundial de Long Casting, a realizarse en Bélgica.

Que, a tal efecto los integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, procedieron a realizar la pertinente consulta al Departamento Ejecutivo Municipal, respecto de la existencia de información sobre la rifa mencionada.

Que, a fojas 4 obra informe elevado por el Subsecretario de Gobierno, Prof. Damián Ojeda, comunicando que en dicha Secretaría, no se encuentra documentación referente a la entidad vinculada a dicha disciplina, ni pedido de autorización de rifa en referencia al mencionado expediente.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-072HCD/13, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL N°1827

3.17 EXPEDIENTE 4084-421HCD/12

VISTO:

Los expediente N° 4084 – 421HCD/12 y 4084 – 015HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora María Elena FRANK, solicita la eximición del año 2012, bajo expediente 4084 – 421HCD/12.

Que, la misma se ha llevado a cabo a través del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativo correspondiente, se sugiere el pase del presente al Archivo del HCD.

Que, bajo expediente 4084 – 015HCD/13, la señora María Elena Frank solicita la eximición del año 2013.

Que, el área Ingresos Públicos, informa deuda del inmueble correspondientes a los años 2004 y 2005, la cual prescribe transcurrido los 5 años, según lo establecido en el Artículo 278º de la L.O.M.

Que, es necesario que a través del Departamento Ejecutivo Área que corresponda, realicen los actos administrativos correspondientes.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Desanexase los expediente 4084 – 421HCD/12 y 4084 – 015HCD-13.-

ARTÍCULO 2º: Remítase el expediente 4084 – 421HCD/12, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º: Remítase el expediente 4084 – 015HCD/13, al Departamento Ejecutivo Municipal, Área Agencia de Recaudación Municipal, a los efectos realice el acto administrativo correspondiente para la prescripción de Tasa por Servicios Urbanos, año 2004 y 2005.-

ARTICULO 4º: Solicitase al Área Agencia de Recaudación Municipal, adjunte eximición correspondiente al año 2013.-

ARTICULO 5º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1828

COMISION DE ASUNTOS LEGALES.

3.18- EXPEDIENTE 4084-763/13

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-763/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la formalización del Contrato de COMODATO N° 06/13, por el cual, de manera tripartita se acuerda entre Municipio, Comisión Fomento y Consejo Escolar la utilización del espacio en las instalaciones que la Comisión de Fomento de Villa Rita tiene ubicada en las calles Domingo Lopez y Belgrano de Carmen de Patagones.-

Que, el espacio cedido se utilizaría por parte de del Consejo Escolar de Patagones para el funcionamiento de la Escuela de Adultos Programa Educativo Terminalidad Secundaria de Adultos FINES 2, los días lunes y miércoles en el horario de 14,00 a 18,30 horas, para el Servicio de Adultos presencial.-

Que, atento lo expuesto, corresponde al Departamento Deliberativo autorizar la suscripción de dichos acuerdos.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el Contrato de Comodato tripartito N° 06/13 conjuntamente con el Consejo Escolar, Comisión de Fomento del Barrio Villa Rita y la Municipalidad de Patagones, que se adjunta, por el uso de las instalaciones ubicadas en calles Domingo Lopez y Belgrano de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1652

3.19- EXPEDIENTE 4084-764/13

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-764/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la formalización del Contrato de COMODATO N° 07/13, por el cual, de manera tripartita se acuerda entre Municipio, Comisión Fomento y Consejo Escolar la utilización del espacio en las instalaciones que la Comisión de Fomento del Barrio EVA PERON tiene ubicada en la calle Avda. Perón de Carmen de Patagones.-

Que, el espacio cedido se utilizaría por parte de del Consejo Escolar de Patagones para el funcionamiento de la Escuela de Adultos Programa Educativo Terminalidad Secundaria de Adultos FINES 2, los días lunes y jueves en el horario de 13,00 a 17,30 hs. Para el Servicio de Adultos presencial.-

Que, atento lo expuesto, corresponde al Departamento Deliberativo autorizar la suscripción de dichos acuerdos.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el Contrato de Comodato tripartito N° 07/13 conjuntamente con el Consejo Escolar, Comisión de Fomento del Barrio EVA PERON y la Municipalidad de Patagones, que se adjunta, por el uso de las instalaciones ubicadas en calle Avda. Perón de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1653

COMISION DE ASUNTOS VARIOS.

3.20- NOTA N° 041/13

ANEXO 102HCD/13

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.21- EXPEDIENTE 4084-206HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 – 206HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 y 2 obra nota elevada por el Lic. Juan Carlos Mondillo, Pte de LYTERPZA, solicitando se declare de Interés Municipal el XXXI CONGRESO ARGENTINO DE TÉCNICOS Y RADIÓLOGOS, a desarrollarse en Viedma los días 7, 8 y 9 de Noviembre del corriente.

Que, las actividades académicas a desarrollar, abarcarán una temática extensa y especializada en el quehacer profesional, incluyendo conferencias y paneles y cursos de distintos métodos de diagnóstico, siendo los temas expuestos por profesionales invitados de distintos puntos del país y del extranjero.

Que, el objetivo es fomentar la capacitación ética y científica y colaborar en la creación de sistemas de salud sanitarios útiles a la población y jerarquizar la profesión del Licenciado y Técnico Radiólogo con formación académica.

Que, además de fomentar el intercambio de información, e intercambio de experiencias en lo que respecta a la especializada tecnología, este congreso permitirá que los colegas de las distintas provincias de nuestro país y del extranjero conozcan las bondades nuestra región

Que, el Honorable Concejo Deliberante, considera oportuno el reconocimiento del evento a realizarse.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal, el XXXI CONGRESO ARGENTINO DE TÉCNICOS Y RADIÓLOGOS, a realizarse en la ciudad de Viedma, los días 7, 8 y 9 de Noviembre del corriente.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente norma, al Lic. Juan Carlos Mondillo, Pte. de LYTERPZA.

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1829

3.22- EXPEDIENTE 4084-147HCD/13

VISTO:

El expediente 4084-147hcd/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, la autora del libro “Una chica de Río”, eleva nota solicitando a este Cuerpo la declaración de Interés Municipal y Cultural, al mencionado ejemplar.

Que, a fojas 35 vuelta, obra informe del Director de Cultura considerando apropiado acompañar el pedido.

Que, corresponde a este HCD el dictado de la herramienta administrativa pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, el libro “Una chica de Río”.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1830

3.23- EXPEDIENTE 4084-208HCD/13

PASE AL D.E.
APROBADO POR MAYORIA

3.24- EXPEDIENTE 4084-058HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 – 058HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra Resolución N° 1670, aprobada por unanimidad en 2º Sesión Ordinaria del 17/04/2013, mediante la cual se pone en conocimiento a la Ayudantía Fiscal del Partido de Patagones, la preocupación del Honorable Cuerpo por las irregularidades denunciadas por familiares del joven fallecido Nicolás Calfunao, en la realización del procedimiento que investiga las causas del deceso.

Que, se procedió a elevar copia de dicha norma a la Doctora ADELA ABEL, de la AYUDANTÍA FISCAL Y DEFENSORÍA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÁ BLANCA6, sede Carmen de Patagones.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-058HCD/13, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL N° 1831

3.25- EXPEDIENTE 4084-161HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 – 161HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota elevada por autoridades de la Asociación de Bochas de “Carmen de Patagones”, solicitando se declare de *Interés Municipal*, el 45º Campeonato Provincial de Bochas a realizarse los días 2 al 4 de Agosto.

Que, a fojas 4 obra Resolución N° 1763, aprobada por unanimidad en la octava Sesión Ordinaria del 17/07/2013, mediante la cual se declara de Interés Municipal, el evento anteriormente mencionado.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-161HCD/13, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013.APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL N°1832

3.26- EXPEDIENTE 4084-106HCD/13

VISTO:

El expediente 4084-106HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución aprobada en la 4º Sesión Ordinaria registrada bajo el N° 1694; se declara Huésped de Honor al Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación Dn. Norberto Yauhar.

Que, habiéndose cumplimentado con los actos administrativos correspondientes se sugiere el pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-106HCD/13 a archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013.APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL N°1833

3.27- EXPEDIENTE 4084-163HCD/13

VISTO:

El expediente 4084- 163HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, la Agrupación Coral del Sur, "Padre Miguel Ramírez Urtasun", solicita se declare de Interés Cultural y Educativo por el Honorable Concejo Deliberante.-

Que, en la 8º Sesión Ordinaria del día 17/07/12 fue aprobado por unanimidad la resolución N° 1770, en la que se declara de Interés Cultural y Educativo a la Agrupación Coral del Sur.-

Que, habiéndose cumplimentado con los actos administrativos correspondientes, se sugiere el pase del mismo a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-163HCD/13 a archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL N°1834

3.28- EXPEDIENTE 4084-064HCD/13

VISTO:

El expediente 4084-064HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 01 el Concejo Deliberante de San Isidro expresa su repudio a los hechos de discriminación y homofobia ocurridos el 24 de Marzo del corriente.

Que, en otro de los Artículos solicita la adhesión al rechazo y repudio de todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.

Que, debida la escasa información sobre el caso, se sugiere el pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-064HCD/13 a archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO EL N°1835

ARTICULO 80.

EXPEDIENTE 4084-295HCD/13.

VISTO:

El expediente 4084 – 295HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota del Director Área de la Juventud, Lucio GALATRO solicitando el corte de las calles Alsina y Comodoro Rivadavia, Olivera y Dr. Baraja, Bynon y Olivera, Bynon y Marcelino Crespo y la utilización del espacio público Plaza 7 de Marzo, para la realización de la Jornada “Juventud Divino Tesoro” a llevarse a cabo el 22 de Septiembre del corriente año, a partir de las 13:00 hs.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase Director del Área de La Juventud, señor LUCIO GALATRO, al uso de espacio público Plaza 7 de Marzo y corte de las calles, Alsina y Comodoro Rivadavia, Olivera y Dr. Baraja, Bynon y Olivera, Bynon y Marcelino Crespo, para la realización de la Jornada “Juventud Divino Tesoro” a llevarse a cabo el día 22 de septiembre del corriente año, a partir de las 13:00 hs, en la Ciudad de Carmen de Patagones.-

ARTÍCULO 2º: Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1654

EXPEDIENTE 4084259HCD/13

VISTO:

El expediente N° 4084 – 259HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Rubén Alfredo Camera DNI 8.300.754, solicita autorización para la instalación del Parque de Diversiones MegaPark, en el predio del Ferrocarril, desde al 15 de Septiembre al 15 de Octubre.

Que, los entretenimientos a instalar son; Autos Chocadores, Samba, Tornado, Barco Pirata, Carrusel, Dumbos, Gusano Loco, Caminata Lunar, Telecombate, Trencito, Tobogán Neumático, Estrella, Ocean Surf, Castillos Inflables, Megabungee, Juegos de Habilidades y Destrezas Patitos.

Que, las instalaciones cuentan con los elementos de seguridad necesarios, (puesta a tierra, por jabalina, disyuntores diferenciales, llaves térmicas, fusibles, cables normalizados, matafuegos, etc.).

Que, se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, el Parque de Diversiones MegaPark, a cargo del señor Rubén Alfredo Camera, deberá tomar los recaudos necesarios para que la instalación autorizada se restituya en las mismas condiciones que fue otorgada.

Que, corresponde dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor CAMERA RUBEN ALFREDO, DNI: 8.300.754, hacer uso del Espacio Público ubicado en el Predio del Ferrocarril, en la Ciudad de Carmen de Patagones, para instalación del Parque de Diversiones MegaPark, por el término de 30 días, a partir de la promulgación de la presente norma.-

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la seguridad y el orden público para proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo Municipal, deberá proceder al cobro correspondiente por el uso de espacio público, derecho de publicidad y habilitación, según lo establecido bajo Ordenanza Impositiva.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESION ORDINARIA DEL DIA 18-09-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°1655
